OK sauce

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 057 -2022-GG-SBCH

Chiclayo, 05 de abril de 2022.

VISTO:

Con Contrato de Ejecución de la Obra S/N de fecha 20 del mes de octubre de 2021, suscrito entre las partes Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y Consorcio Bicentenario, el Informe N°01-2022-ASGC/RO, de fecha 17 de febrero de 2022, emitido por el Ing. Rony A. Poquima Gamarra, Residente de Obra, del Consorcio Bicentenario, la Carta N°02-2022-CONS.BICENTENARIO, de fecha 17 de febrero del 2022, emitido por señor Nilton Cesar Vega Rimarachin, Representante Legal Consorcio Bicentenario, la Carta N°13-2022/SUPERV/SNDLC, de fecha 04 de marzo de 2022, emitido por el Ing. Segundo Guillermo Neyra de la Cruz, Ingeniero supervisor del Consorcio Bicentenario, el Informe N° 083-2022-GI-SBCH, de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Ingeniería, el Proveido N°228-2022-SBH/GG, de fecha 16 de marzo de 2022, emitido por la Gerente General, el Informe Nº 160-2022-SBCH/OAJ, de fecha 22 de marzo del 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Oficio Nº 95-2022-SBCH/GG, de fecha 23 de marzo de 2022 emitido por Gerencia General, la carta Nº 03-2022-CONS.BICENTENARIO, de fecha 28 de marzo de 2022, emitida por el Consorcio Bicentenario, el Proveido Nº306-2022-SBCH/GG, de fecha 31 de marzo de 2022 emitido por la Gerencia General para la emisión del acto resolutivo;

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO Vº Bº GERENCIA

CONSIDERANDO:

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO Vº Bº OFICINA ASESORIA LEGAL

Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

El artículo Nº 02 del Decreto Legislativo Nº 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11º - La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio, k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.
07 ABR 2022
Juan M. Ortegozo Chafloque
FEDATARIO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 057 -2022-GG-SBCH

Que, mediante Contrato de Ejecución de la Obra S/N de fecha 20 del mes de octubre de 2021, se firma la contratación para la ejecución de la obra: "Construcción de un Cuartel de 462 Nichos para Adultos denominado "Virgen de las Mercedes" en el Cementerio el Carmen, Pueblo Joven 9 de Octubre- Distrito y Provincia de Chiclayo Departamento de la Lambayeque, entre las partes Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y Consorcio Bicentenario.

Que, mediante Informe N°01-2022-ASGC/RO, de fecha 17 de febrero de 2022, emitido por el Ing. Rony A. Poquima Gamarra, Residente de Obra, sobre Liquidación Técnica y Financiera de Obra, Construcción de un Cuartel de 462 Nichos para Adultos denominado "Virgen de las Mercedes" en el Cementerio el Carmen, Pueblo Joven 9 de Octubre- Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de la Lambayeque, la misma que contiene las especificaciones Técnicas de la Ejecución de la obra, estructura, arquitectura y monto Total de la Inversión de la Obra ascendente a la suma de S/292,176.65 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 65/100 SOLES INC/ IGV), concluyendo que la liquidación técnica y financiera de la obra se ha desarrollado de acuerdo al presupuesto contratado y sin reajustes.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO Vº Bº GERENCIA

Que, mediante Carta N°02-2022-CONS.BICENTENARIO, de fecha 17 de febrero del 2022, emitido por señor Nilton Cesar Vega Rimarachin, Representante Consorcio Bicentenario, quien alcanza la Liquidación Técnica y Financiera de Obra, y en referencia al Informe presentada por el Residente de la Obra, Obra ejecutada por el Contratista Consorcio Bicentenario, solicita a la entidad un vez aprobada la liquidación de obra, hacer la devolución del monto por fondo de garantía de fiel cumplimiento realizado con depósito bancario a nombre de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el monto de S/29, 217.67 Soles (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 67/100 SOLES), de fecha 15 de octubre del 2021.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO Vº Bº OFICINA ASESORIA LEGAL

Que, mediante el Carta N°13-2022/SUPERV/SNDLC, de fecha 04 de marzo de 2022, emitido por el Ing. Segundo Guillermo Neyra de la Cruz, Ingeniero supervisor de la Obra: Construcción de un Cuartel de 462 Nichos para Adultos denominado "Virgen de las Mercedes" en el Cementerio el Carmen, Pueblo Joven 9 de Octubre - Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de la Lambayeque, el mismo que Alcanza la Liquidación y Conformidad para la devolución de garantía de fiel cumplimiento de la Obra, señalando que el monto a devolver a favor del contratista asciende a S/29, 217.67 Soles (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 67/100 SOLES).

Que, mediante el Informe N° 083-2022-GI-SBCH, de fecha 15 de marzo de 2022, la Gerencia de Ingeniería, alcanza liquidación de obra: Construcción de un Cuartel de 462 Nichos para Adultos denominado "Virgen de las Mercedes" en el Cementerio el Carmen, Pueblo Joven 9 de Octubre- Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de la Lambayeque, la misma que indica la Carta N°02-2022-CONS.BICENTENARIO, emitida por su representante común del Consorcio Bicentenario y la Carta N°13-2022/SUPERV/SNDLC, emitida por el Ingeniero supervisor de la obra quien comunico la liquidación técnica financiera emitida por el contratista Consorcio Bicentenario, la cual cuenta con su respectiva conformidad, y que, respecto la liquidación de obra, según cuadro de valorización pagadas contrato principal, elaborado por el Ingeniero residente del Consorcio Bicentenario y aprobado por el Ingeniero supervisor arroja el monto de S/292,176.65 (DOSCIENTOS NOVENTA Y

07 ABR 2022

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Ortegozo Chafloque
FEDATARIO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 057 -2022-GG-SBCH

DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 65/100 SOLES), quien concluye, que de acuerdo a la liquidación de obra el monto a devolver a favor del contratista asciende a S/29, 217.67 Soles (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 67/100 SOLES), y que verificado la liquidación técnica y financiera de la obra, cuenta con la conformidad dada por el Ingeniero supervisor de obra, derivado a su despacho para el trámite correspondiente, recomendando a la alta dirección traslade la presente liquidación de obra a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que se proceda a emitir el acto resolutivo.

Que, mediante el Proveido N°228-2022-SBH/GG, de fecha 16 de marzo de 2022, emitido por la Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar el Acto Resolutivo de Liquidación de Obra: Construcción de un Cuartel de 462 Nichos para Adultos "Virgen de las Mercedes" en el Cementerio el Carmen, Pueblo Joven 9 de Octubre - Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de la Lambayeque.

Que, mediante Informe Nº 160-2022-SBCH/OAJ, de fecha 22 de marzo del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, pone de conocimiento ha Gerencia General de un error material en el informe Nº 01-2022-RAPG/RO de fecha 17 de febrero de 2022, emitido por el residente de obra el Ing. Rony A. Poquima Gamarra, en el cual se consignado un nombre distinto a la del CONSORCIO, con el cual la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo firmo contrato de fecha 20 de octubre de 2021; por lo que mediante Oficio Nº 95-2022-SBCH/GG, de fecha 23 de marzo de 2022 se notificó, al representante legal del Consorcio Bicentenario el Sr. Nilton Cesar Vega Rimarachin.

Que, mediante, carta Nº 03-2022-CONS.BICENTENARIO, de fecha 28 de marzo de 2022, el Consorcio Bicentenario da cumplimiento a lo solicitado; el mismo que posteriormente mediante Proveido Nº306-2022-SBCH/GG, de fecha 31 de marzo de 2022 la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo correspondiente.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 046-2022-P-SBCH, de fecha 08 de marzo de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA LIQUIDACIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS DENOMINADO "VIRGEN DE LAS MERCEDES" EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, PUEBLO JOVEN 9 DE OCTUBRE- DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LA LAMBAYEQUE, por el monto total de la Inversión de la Obra ascendente a la suma de **S/292,176.65 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 65/100 SOLES)**, de conformidad al cuadro de Resumen de valorizaciones pagadas contrato principal, presentado mediante Informe N°083-2022-GI-SBCH, emitido por la Gerencia de Ingeniería.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, EL PAGO, únicamente del saldo a favor del contratista por el importe ascendente a S/29, 217.67 Soles (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 67/100 SOLES); atendiendo a que el restante monto ha sido abonado mediante la modalidad de

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista. 07 ABR 2022

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 057 -2022-GG-SBCH

adelantos de pago, los mismos que están contenidos en el Resumen de liquidación de Obra, que ha sido refrendada por Gerente de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO V°B° OFICINA ASESORIA LEGAL

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina General de Administración, en coordinación con las Unidades a su cargo, establezca las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución, haciendo de conocimiento a los servidores de la institución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB (www. https://www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

07 ABR 2022